

cional en el orden numérico con que se individualizan cada uno.

Art. 9.—El Secretario de Estado de Finanzas dictará las disposiciones que fueren necesarias para la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 1974, que nombra al Dr. Víctor Hidalgo Justo, Director General de Correos y Telecomunicaciones y al Sr. Luis Cepeda, Ayudante Civil del Presidente de la República.

(G. O. Nº 9081, del 15 de Mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1974

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Víctor Hidalgo Justo, queda nombrado Director General de Correos y Telecomunicaciones, en sustitución del señor Luis Cepeda

Art. 2.—El señor Luis Cepeda, queda nombrado Ayudante Civil del Presidente de la República, en sustitución del Dr. Víctor Hidalgo Justo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER